



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

988

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

ANGOL, 04 MAYO 2017

VISTOS:

A) El convenio de transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2016" de fecha 26 de septiembre del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Proyecto Comunal Convocatoria 2016, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 2387 de fecha 28 de Noviembre del Año 2016, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Ilustre municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 2182 de fecha 22 de Diciembre del Año 2016 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

D) El Decreto Exento N° 689 de fecha 27 de Marzo del año 2017 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública la obra **"Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016"**.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, para la ejecución de la obra **"Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016"**.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016**”, al contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, por un monto de \$52.028.418.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016**” ID=2743-18-LP17 correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2016**”. ID=2743-18-LP17, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Recursos provenientes del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2016, recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NELSON HERRERA ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/ORR/RDI  
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL